



20149

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DPTO. RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/CSP

61502
61502 111040
d/03/111040

Sección 1^a N°

9037

Mat. Horas Extras

LAS CONDES, 28 DIC 2017

OFICIO
PARTE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1^a 8627 de fecha 15.12.2017, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2018; Decreto Alcaldicio Secc. 1^a N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1^a N° 2681 de 01.06.2009; Memo N°071 de fecha 01 de diciembre de 2017 del 1º Juzgado de Policía Local que solicita horas extras para el personal de su dependencia adjuntando Programa de Trabajo Extraordinario a realizar durante el mes de ENERO; Decreto Secc. 1º N°7099 de fecha 02 de octubre de 2017 que Fija el Procedimiento del Sistema de Registro y Control de Asistencia, Permisos y Feriados del personal; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°01 de fecha 26 de diciembre de 2017 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

D E C R E T O

1.- ASIGNASE, para el mes de **Enero de 2018** horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible. Lo anterior se fundamenta, además de lo señalado en forma específica para cada unidad municipal, cuya exposición se entiende formar parte integrante del presente Decreto, como justificación especial, en lo siguiente:

1.1.- Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades, en los últimos años, las que han debido ser absorbidas por el mismo personal, el que se ha mantenido invariable en cuanto a su número, durante las últimas décadas.

1.2.- En el caso específico de los Juzgados de Policía Local de la Municipalidad de Las Condes, tiene fijado de conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, un horario habitual de 44 hrs. Semanales con 45 minutos para colación, cuya jornada se encuentra establecida en el Decreto N°2777 P/2015 de fecha 21 de octubre de 2015. Sin embargo, esa jornada se ve necesaria y permanentemente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.

1.3.- En conclusión, en los últimos años las cada vez mayores exigencias de la comunidad, en los más diversos aspectos de la gestión edilicia, que involucra evidentemente todos los servicios municipales, se han convertido en requerimientos de primera necesidad, cuya satisfacción ha devenido en una obligación, con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensable para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

Por tales razones, a las siguientes personas del 1º Juzgado de Policía Local, se le asignan las cantidades máximas de horas extraordinarias, que en cada caso se señala:

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
1ER. JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
ANDRADE VALENZUELA MACARENA PAZ	40	65
ANGEL GREBE HUGO ENRIQUE	40	80

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
CAMPOS QUILODRAN DANIEL ANDRES	40	75
CASAS STUMPFOLL MOIRA VERONICA	40	65
FLORES QUIROZ FRANCISCO JAVIER	40	75
GARRIDO OKUINGHTTONS ALEJANDRA P.	40	65
GOYCOLEA CARREÑO CLAUDIA DE LAS MERCE	40	65
HERNANDEZ MUÑOZ MARIA BEATRIZ	40	65
HERNANDEZ VASQUEZ MERCEDES DEL C.	40	65
ITHURBISQUY LAPORTE JAVIER ANDRES	40	65
LIZAMA APABLAZA EVA DEL CARMEN	40	65
MOLFINO MENDOZA CAROLINA	40	75
MONJES MUÑOZ JUAN JESUS	40	75
NICOLET HERNANDEZ LEONARDO RAFAEL	40	65
OPAZO SEPULVEDA DENISE SOLEDAD	40	65
PARRA VALENZUELA DANIEL ANDRES	40	75
PINO RIQUELME RAUL RENATO	40	75
RAMIREZ GUERRA MARLENE DEL CARMEN	40	65
READI CATAN MARIA ISABEL	40	69
ROLIN VERGARA MARIA ALEJANDRA	40	65
ROLLA MERCHANT MARISOL DEL CARMEN	40	65
RUIZ GAJARDO MARIA TERESA	40	75
SIDGMAN SAITUA MARIA TERESA	40	75

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, será efectuado por la **Sra. Maria Isabel Readi Catan, Juez del 1º Juzgado de Policía Local**, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

